

**REGLAMENTO PARA USO/RESERVA DE EVENTOS EN ESPACIO DE PARQUE HUERTA
ORGÁNICA EPHO (SEMI-CUBIERTO/COCINA ESPACIO EXTERIOR)**

1. Reserva edificio Huerta
2. Espacio de Invernadero
3. Cosechas de verduras orgánicas
4. Taller mensual programado por la huerta.
5. Recolección de residuos orgánicos
6. Espacio anfiteatro.
7. Espacio para ferias.
8. Voluntariado en la huerta (aprendiendo y participando)
9. Restaurante



“PARA UNA BUENA CONVIVENCIA Y EL CUIDADO DE LOS ESPACIOS COMUNES”

CONDICIONES GENERALES:

Art. 1 Libre de Deuda

Todo vecino que pretenda reservar el EPHO deberá contar con las expensas al día a la fecha de reserva, incluido mes en curso.

Art.2 Daños a instalaciones

El propietario será responsable por roturas o daños del mobiliario, decorados y cosas existentes en el EPHO, siempre y cuando las mismas no sean por el uso o desgaste común. Además, velará por la higiene y conductas contrarias a la normativa del barrio con relación a sus invitados.

*En caso de que el evento deba suspenderse por causas de fuerza mayor (falta de luz y/o agua) se devolverá el 100% del importe abonado en concepto de reserva y alquiler.

Art. 3 Horarios reserva



Los propietarios podrán reservar el uso del espacio, para eventos cualquier día de la semana y fines de semana, en dos turnos, el primero abarca de 11:00 hs a 18:00 hs y el segundo de 20:00 hs a 1:00 hs.

Art. 4 Cantidad de reservas por propietario.

Cada Lote, podrá realizar un evento dos (02) veces al año. En caso de no haber reserva 72 horas antes de los salones, y un vecino con el cupo completo desea utilizarlo, se podrá realizar la reserva mediante el personal administrativo del barrio, bajo solicitud por mensaje desde la aplicación dirigido a acceso.

Art. 5 Plazo de reserva

Las reservas podrán realizar con 3 meses de antelación debiendo abonar para su reserva el 100% del depósito.

Art. 6 Prácticas desleales

Queda terminantemente prohibido la reserva del SUM por parte de un propietario, en representación, a favor o encubriendo a otro, que no cumpla con las condiciones establecidas en el art.1 y el Reglamento de Convivencia y Seguridad del Barrio; bajo pena de sanción media, conforme el Régimen de Sanciones del Barrio y pérdida, por un año, contados desde la fecha de sanción, del derecho a reservar del EPHO.

Art. 7 Sanciones

Se mantiene la vigencia de los puntos 5.2 y 5.4 del Reglamento de Convivencia y Seguridad del Barrio. La administración, se reserva la potestad de informar cualquier situación o anomalía, al propietario responsable, pudiendo ser apercibido y/o sancionado, conforme el régimen de sanciones del Barrio.

EVENTOS PRIVADOS.

Art. 8 Canon y cantidad de personas para este sector

El canon de uso del Parque huerta orgánica, se establece en:

Hasta 15 personas \$ 18.000.-

De 16 a 30 personas \$ 30.000.-

De 31 a 50 personas \$ 48.000.-

10 personas -\$ 14.000 uso exclusivo para dar talleres en la semana Lunes - jueves.

Depósito de garantía \$18.000

Quedando exceptuados los niños menores de cinco años.

En conjunto al pago del canon correspondiente el vecino deberá presentar la lista de invitados autorizados a ingresar con nombre, apellido y DNI.

COSTOS DE DEPÓSITO Y AUMENTOS POR PERIODO:

- Depósito Garantía \$ 18.000.-
- Los importes del alquiler y depósito se actualizan con un 30% anual.

Art. 9 Devolución del depósito de garantía

Las sumas del depósito serán devueltas posterior al relevamiento, orden que realizara la administración y/o personal de seguridad luego de finalizar el evento (O día posterior dependiendo el horario de finalización) de registrar roturas, o falta de limpieza desmedida se procederá a debitarlo del depósito. Este fondo se maneja exclusivamente en efectivo.

ACLARACION TURNO NOCHE:

Viernes, sábados y días previos a feriados, el horario nocturno puede extenderse hasta las 2 am.

Se podrá decorar el salón hora previa al evento.

Art. 10 Depósito en garantía

El monto del Depósito para este tipo de eventos, se establece en \$ 15.000- que cubrirán limpieza y roturas, en caso que el costo de la reparación sea superior al monto de depósito ser debitado el excedente desde expensas.

Art. 11 Mantenimiento del orden

El personal de seguridad cuenta con la potestad de mantener el orden en la totalidad del EPHO, teniendo la legitimación activa de denunciar cualquier anomalía ante la administración.

Art. 12 Decorado del EPHO

Está permitida la decoración y adecuación del EPHO, para los distintos tipos de eventos, que allí se realicen, como ser Cumpleaños, Bautismos, ETC.

Debiendo abstenerse de colgar decorado de los portalámparas, estropear las paredes con pegamentos o cintas y/o usar las mesas sin mantel y/o realizar cualquier tipo de decoración que al ser removida, provoque un menoscabo a las instalaciones y/o mobiliarios.

Se pueden colocar inflables, barras, gazebos, livings en el jardín.

Art. 13 Contratación de animaciones y show

Está permitido la contratación de servicios de animación, shows musicales, peloteros, y afines, siempre y cuando los mismos, no alteren la armonía del barrio, ni sean contrarios a la moral y buenas costumbres de un lugar pensado para la Familia. Quedando expresamente prohibido la contratación de servicios tales como Strippers, pole dance o similares.

Los elementos inflables para chicos, se ubicaran en la zona de parque destinada para tal fin, cercano a los juegos ya existentes.

Queda terminantemente prohibida la colocación de parlantes y equipos de sonido fuera del espacio cerrado del EPHO.

Art. 14 Catering

Se podrá traer alimentos, bebidas, contratar un Catering externo.

Queda permitido colocar, horno pizzero, parrilla, anafe. En estos sectores del predio.



 UBICACIÓN DE HORNO/ PARRILLA O ANAFE

El consumo de los alimentos de la huerta queda prohibido. Los días sábados por la mañana será el momento de compra de alimentos. Si están preparando un evento el día sábado podrán disfrutar de una cosecha fresca para cocinar.

En el caso de que contraten un servicio de pizza queda disponible el consumo de rúcula/tomate orgánico de la huerta para terminar las pizzas.

Art. 15 Limpieza

La limpieza pos final de evento está a cargo del titular de lote responsable de la reserva. Se harán informes de estado de entrega.

Art. 16 Equipamiento EPHO

Inventario de EPHO. Empresa: Fideicomiso Santa Clara Fecha: 16/12/2023.

Sector: Parque huerta orgánica SANTA CLARA AL SUR.

- 30 sillas
- 1 heladera
- 2 mesas de madera pitribi
- 1 horno eléctrico
- 30 platos
- 1 anafe
- 2 hornallas
- 30 cubiertos
- 1 cola pasta de acero
- 2 cuchara de madera
- 1 cuchara Hudson mango de madera
- 1 abrelatas
- 1 pinza punta de silicona corta
- 1 pinza punta silicona larga
- 1 pela papas
- 3 cuchillo ultracorte tramontina 3" 6" 7"
- 1 rallador 4 caras grande
- 2 tablas de picar gastronómica
- 50x35 cm y 60x40 cm
- 1 tabla de picar hogareña
- 1 balanza kretz
- 1 pizarrón
- 2 muebles tipo mostrador
- 4 bicicleteros
- 30 vasos de Vidrio
- 30 Juegos completos de chuchillo, tenedor y cuchara.
- de acero.
- 7 Mesas premoldeadas.

IMPORTANTE: Ver listado de stock, ya que si bien el cupo de personas que pueden asistir es de máx. 50 No hay equipamiento para ese total, sillas, vajilla y/o mesas adicionales quedan a cargo del propietario (Quien debe informar lo que ingresa con listado al personal administrativo al ingresar y retirar.

Art. 17 Espacio parque huerta orgánica

El barrio cuenta con un espacio de invernadero, semi cubierto, cocina, espacio de taller. Tiene varios usos recomendados, ideal para cumpleaños que no incluyan asados, ya que es posible ubicar un horno de pizza en el lugar. El espacio semi cubierto y su frente serán los espacios de uso para festejos, en el caso de que llueva se puede solicitar el uso del invernadero (teniendo en cuenta que la prolijidad del espacio no será perfecta ya que es un lugar donde se maneja tierra y agua para mantener las plantas)

El espacio de taller/Cocina se puede solicitar con varios enfoques, proveer un servicio de desayuno o almuerzo a los vecinos, dar un taller, para niños o adultos de alguna temática particular, como puede ser de: Alimentación, cocina, talleres creativos, teñido de telas, taller de velas, arte, macramé, tejido etc. (en este paso el espacio tendrá agua caliente y tazas todos los demás elementos los deberá proveer la persona encargada del taller)

Días y horarios fuera de evento el parque podrá ser utilizada libremente.

Art. 18 Mascotas Está prohibido llevar mascotas al área de los salones, plaza y alrededores.

Art. 19 Firma y recepción del reglamento.

Al momento de abonar el canon de uso del salón el propietario deberá firmar este reglamento dando conformidad con las normas establecidas.

IMPORTANTE:

Por medio de la presente dejo constancia que he leído el reglamento y lo acepto en todo sus términos.

Nombre del propietario:

DNI:

Número de Lote:

Fecha: